



COMISION NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario 730011102000201901096 seguido contra Juan Camilo Saavedra Saravia, por queja formulada por Doralba Rodríguez, con fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO. MODIFICAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima del 1 de febrero de 2023, mediante la cual sancionó a **JUAN CAMILO SAAVEDRA SARAVIA** de inobservar el deber descrito en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, e incurrir en las faltas contempladas en los numerales 1 y 2 del artículo 37 de la misma normatividad, a título de culpa, y en su lugar, se dispone: **•ABSOLVER** al abogado **JUAN CAMILO SAAVEDRA SARAVIA**, respecto de la falta contemplada en el numeral 2 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, por las consideraciones expuestas. **•CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria del abogado **JUAN CAMILO SAAVEDRA SARAVIA**, de trasgredir el deber profesional estipulado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, al incurrir en la falta establecida en el numeral 1 del artículo 37 de la misma normatividad, a título de culpa, según lo expuesto en precedencia. **•IMPONER** como sanción definitiva **TRES (3) MESES** de suspensión en el ejercicio de la profesión.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **15/02/2024**, para notificar a contra Juan Camilo Saavedra Saravia y su apoderado José Filadelfo Monroy Carrillo vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.
Escribiente Nominado

Revisó: María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.